



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Directivo

Expte. 400-2956/11.-

La Plata, 7 de diciembre de 2011.-

VISTO: Que la Secretaría de Extensión Universitaria edita periódicamente la revista “VINCULOS” y;

CONSIDERANDO: Que la citada publicación se ha mantenido en su nueva edición en forma ininterrumpida desde el año 2007, transformándose en el medio de difusión de las actividades extensionistas de ésta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;

Que la revista “Vínculos” informa a la comunidad en general de las actividades de asesoramiento jurídico gratuito que se realiza en 18 Consultorios Jurídicos ubicados en diferentes barriadas de la ciudad de La Plata y su gran región, las actividades del Programa de Clínicas Jurídicas a través de sus Comisiones de Derechos Humanos, Medio Ambiente, Defensa del Consumidor y Acceso a la Información Pública; cursos de actualización y capacitación de nóveles abogados; ciclos de cine y muestras artísticas; y todas las actividades que hacen a la vinculación de la Universidad con el medio social;

Que la revista “Vínculos” resulta de circulación gratuita entre la sociedad de la ciudad de La Plata y su región;

Que comunicar, difundir e informar de lo que se hace desde la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales es un deber de la universidad pública de hoy, así como conocer desde la comunidad extrauniversitaria cómo puede el ciudadano común gozar de la ayuda, auxilio y asistencia que mejore su calidad de vida desde la actividad que realiza la institución universitaria;

Por todo ello, atento la importante función comunicacional de la revista editada por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales de la Universidad Nacional de La Plata;

RESUELVE:

Artículo 1º) Declarar de Interés Académico la revista “VINCULOS” que edita la Secretaría de Extensión Universitaria de esta unidad académica.-

Artículo 2º) Regístrese. Tomen conocimiento el Area de Informática y Comunicación Visual para que publique la presente en el link de resoluciones del Consejo Directivo, y la Secretaría de Extensión Universitaria. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION DEL H.C.D. N° 369/11.-

apd